**BREVES APUNTES PARA LA BIOGRAFIA**

**DE**

**DON JOSE MARIANO BATRES Y ASTURIAS, INCLUIDA SU ASCENDENCIA**

**GENEALOGICA EN AMBAS LINEAS**

Por: Luis Alfonso Ortega Aparicio

Dedicatoria:

La presente investigación, la efectué con el objeto de respetar la tradición o carrera de relevo, que me transmitió mi apreciable abuelo Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella, de quien heredé su archivo y la afición al estudio de nuestra Histroria patria.

**INTRODUCCION:**

Durante el desarrollo del presente trabajo se observarán datos algunos inéditos, y otros que son públicamente conocidos, referentes a don José Mariano Batres y Asturias. Ello permitirá estudiar someramente, la vida del progenitor de uno de los poetas más ilustres de Latinoamérica: José Batres Montúfar.

Advierto que mi pequeña investigación, no pretende conformar una biografía con características inherentes a las desarrolladas técnicamente; solamente al leer el título del trabajo, se entiende que son "breves apuntes" tendientes a colaborar con una verdadera biografía, apegada a la estructura que le corresponde.

A mi juicio existen documentos muy importantes, los cuales empleo en el presente trabajo. Uno de ellos es la Información de Legitimidad, Limpieza de Sangre y Nobleza Notoria, que don José Marino, solicitó elaboraran, con el objeto de probar esos extremos, inclusive la de sus ascendientes.

El Derecho Nobilario es una rama de la ciencia del Derecho. En los estudios genealógicos, el mismo actúa como auxiliar de la Genealogía.

Las fuentes primarias de las dos materias referidas, están constituidas por archivos públicos o privados, cuyos bancos documentales ofrecen un fuerte apoyo al investigador.

No solo el genalogista acude al estudio del Derecho Nobilario, ese es un deber a cumplir por los estudiantes de Derecho. ¿Por qué es un deber?.

Al estudiar Derecho, se analizarán todas sus ramas para entenderlo mejor. Por ejemplo: Si un estudiante normal, efectúa análisis sobre Derecho comparado a través de la Historia, recurrirá en primer término al Derecho Canónico, y luego, observará las instituciones nobiliarias, penales y civiles de cada Estado.

El pensum de estudios en las facultades guatemaltecas de Ciencias Jurídicas y Sociales, no incluye el reconocimiento de esa rama del Derecho. Por ello sus estudiantes no pueden complementar normalmente su Licenciatura, o por lo menos, demuestran deficiencia al efectuar disecciones sobre Derecho comparado.

Algunos supuestos "genealogistas", opinan que no constituyen prueba nobiliaria alguna, los documentos que a continuación se detallan:

1) Fundación de **vínculos y mayorazgos**, los cuales necesitaban autorización de la corona, comprobándose ante ella, entre otras cosas, que los bienes fueran suficientes como para producir rentas que permitieran a los herederos del vínculo y mayorazgo, vivir decorosamente. La condición sine qua non para la fundación apoyada en esa institución, era que los fundadores pertenecieran a estirpe hidalga.

2) Para el ingreso a los Colegios Mayores o Militares, Guardias Marinas o Guardias de Corps, se necesitaba previamente, que el aspirante formara su genealogía y demostrara su calidad en alguna **información** con testigos, aprobándola los fiscales de la Real Audiencia y citación de Síndico Procurador del Noble Ayuntamiento.

3) **Las certificaciones de armas (o blasones) y nobleza**, extendidas por los cronistas y reyes de armas. Estos efectúan previamente un historial del apellido, indicando el blasón o blasones que debe ostentar el solicitante de la certificación. Consignan en las certificaciones que extienden, además, las formas en que se deben emplear los blasones certificados, estando entre ellas, **esculpirlos en piedra, para colocarlos en la portada de su casa**.

4) **Las Ejecutorias de Hidalguía**, llamadas también **Pleitos de Hidalguía**, que se ganaban en alguna de las Reales Chancillerías, especialmente las de Granada y Valladolid. Estas instituciones, comprobaban la Hidalguía de un individuo, que al avecindarse en un nuevo pueblo o ciudad, por obligación legal era inscrito como pechero en los libros del ayuntamiento. Al considerarlo pechero, se le exigía pagar cierta cantidad de dinero, en concepto de tributo. Al ser inscrito con esa categoría, iniciaba el pleito correspondiente, para comprobar su calidad de hidalgo y posteriormente dejar de cancelar el tributo, que su calidad demostrada lo exentaba.

Estas ejecutorias eran generalmente exigentes, pues, reunían las acatas sacramentales del solicitante, las de sus padres y demás ascendientes hasta que se terminaran los libros parroquiales. En casos especiales también se presentaban los testamentos, y por último, las informaciones de los padrones del Ayuntamiento, donde la familia tuviera su origen, comprobando estar todos inscritos allí, no como pecheros, sino como hidalgos. Se consignaban, además, los puestos desempeñados como regidores, alcaldes y alcaldes de la Santa Hermandad, todos por el Estado Noble; y,

5) **Relaciones de Méritos y Servicios**, referentes a algún funcionario al servicio de la real corona. Estos documentos hacen referencia a que el funcionario y sus antepasados por ambas líneas, eran tenidos y reputados como hidalgos notorios de sangre.

Existen otros documentos e informaciones de menor importancia, que por no agrandar mucho el presente trabajo, no se detallan en este listado.[[1]](#footnote-1)

Don Julio de Atienza y Navajas, barón de Cobos de Belchite, en su "Diccionario Heráldico de Apellidos Españoles y de Títulos Nobiliarios", en el apartado correspondiente a la **Nobleza de Castilla**, consigna lo siguiente: "La hidalguía, según las Partidas (Partida 2a., título XXI, ley III) es "nobleza que viene a los hombres por linaje". "Exigiendo-- en las leyes II y III del mismo título y Partida-- que la nobleza viniese, por lo menos, de los bisabuelos y que fuese de padre y madre,...".

En lo relativo a la **Nobleza de Andalucía**, refiere lo que a continuación se transcribe: "Análoga a la nobleza castellana, y como continuación de la misma, fué la andaluza. ...".

La **Nobleza de Navarra**, según el mismo autor, posee estas características: "El rey de armas de Navarra, cuyas funciones eran independientes de las de los demás reyes de armas de Su Majestad, recopilaba en un Armorial los escudos de cada linaje navarro que ganaba ejecutoria de nobleza en los Tribunales del Reino, base sólida de sus futuras certificaciones."

"En Navarra no había más nobleza oficial que la **ejecutoriada** o **registrada**; solamente eran considerados nobles los que demostraban calidad de tal ante algún Tribunal, y sus descendientes directos y legítimos, no turbados en el goce de su posesión a través de los siglos."

La de **Vizcaya**, tiene estas características: "El Señorío de Vizcaya se consideró como un solar único de nobleza, del que sus naturales primitivos y todos sus originarios son nobles hijosdalgo de sangre, con todos los privilejios que les concede el derecho castellano y con los especiales que les dan sus propios fueros."

Al referirse a la **Nobleza de Guipúzcoa**, consigna esto: "Siempre fué considerada Guipúzcoa, al igual de Vizcaya, como un solar de nobleza. Las Juntas Generales de Cestona de 1527, para conservar la secular hidalguía de los guipuzcoanos, establecieron que ninguno que no fuese hidalgo podía ser vecino de ningún pueblo de la provincia, y que cuando llegase algún forastero que no fuese hijodalgo, se le expulsase del suelo guipuzcoano."

Referente a la **Nobleza de Alava**, informa lo siguiente: "Por su situación geográfica y por su contacto más íntimo con Castilla, Alava reconoció, por regla general, la división castellana entre hijosdalgo y pecheros."

En esta forma, continúa el señor de Atienza, detallando las características que influían en la declaratoria, o bien, reconocimiento de la nobleza hidalga en las regiones más importantes de España.

El propio señor de Atienza, informa en su estudio, que los bancos documentales existentes en las Chancillerías Reales, muestran el inmenso tesoro nobilario que aporta una buena cantidad de datos al investigador.

Estos bancos documentales, son el pilar del Derecho Nobilario, actuando este, como auxiliar de la Genealogía. Negar lo anterior en estudios eminentemente genealógicos, es desconocer la auxiliatura entre esa rama del Derecho y aquella ciencia. O bien, demostrar la ignorancia de los pasos elementales que deben emplearse, en la conformación de una genealogía familiar o personal.

Por ello, el presente trabajo, toma en cuenta la documentación referida, considerándola **muy importante**; puesto que así, se puede conocer el origen hidalgo, en sus cuatro costados, del personaje que aquí se estudia.

Don José Mariano Batres y Asturias, vino al mundo el 26 de enero de 1771 a las 8 de la noche.[[2]](#footnote-2) Recibió las aguas del bautizo como Católico, Apostólico y Romano en la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, el 8 de febrero de aquel año. Su partida sacramental correspondiente al acto a que se contrae, dice en su parte conducente:

"En el año del Señor de mil setecientos, y setenta y uno, en ocho días del mes de Febrero, el S.or D.r D.n Juan Josef. Gonzales, y Batres, Mtre de Escuela en esta, Metropolitana Iglesia, Cathedratico de Prima de Sagrados Canones en esta Real y Pontificia Unibersidad de S.n Carlos de esta Corte, con lizencia del Cura Semanero, hiso los Exorsismos, puso el S.to Oleo, y Crisma y Baptizo Solemnemente, a un infante que nació a beinte y seis del mes de Enero proximo pasado, a quien puso por nombre Josef. María

Ano (sic) Policarpo, Es hijo lexitimo de D.n Josef. Gonzalez y Batres, y de D.a María Ana Alvarez de las Asturias, y Nava, fué su Madrina D.a Josefa Arrollabe y Beteta y lo firmo dho Señor con el Theniente de Cura. Doctor Juan Josef. de Batres. Manuel de Escovar Theniente de Cura". [[3]](#footnote-3)

**VIDA PUBLICA DE DON JOSE MARIANO**

Don Bernardo de Madrid, administrador general por Su Majestad en las rentas de Alcabalas del Reino de Guatemala, recibe un memorial enviado por el señor Batres, donde le solicita una certificación. El señor de Madrid, proveyó un decreto fechado en la Nueva Guatemala a 5 de septiembre de 1793, ordenando se transfundiera la certificación requerida.

La misma comprobó los siguientes extremos: a) El 22 de abril de 1789, don José Mariano, ingresa a la Contaduría General de Alcabalas, en calidad de "entretenido", (aspirante); b) El 22 de octubre de 1791, asciende al cargo de escribiente en la misma institución; y, c) Se hace constar, además, su buen desempeño y correcto comportamiento laboral.

En la fecha señalada, don **Bernardo Troncoso Martínez del Rincón**, del Consejo de Su Majestad, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala, refrendó el nombramiento de Escribiente de la Contaduría General de Alcabalas a favor de don José Mariano.

Este título consigna lo informado por el Administrador General de Alcabalas al Capitán General, relacionado con la promoción de don Antonio Toledo a la plaza de oficial cuarto de la referida institución. Se propuso a tres individuos para sustituirlo, estando entre ellos, don José Mariano, a consecuencia de haber trabajado como meritorio durante dos años y tener una regular letra, con mediana inteligencia para las cuentas.

Ocupó la plaza devengando el sueldo de 250. pesos anuales. Le fue recibido el debido juramento "que lo hizo por Dios y una señal de su Santa Cruz", tomando posesión del cargo por orden de don Bernardo de Madrid[[4]](#footnote-4).

El señor Batres y Asturias, a los veintidós años de edad, deseó pertenecer a una compañía del real ejército de España. Con tal fin, el 2 de septiembre de 1793 solicitó formaran un expediente de Legitimidad, Limpieza de Sangre y Nobleza notoria, propia y de sus ascendientes, para ingresar al Real Cuerpo de Guardias de Corps de Su Majestad.

Los guardias de corps fueron crados por don **Felipe V**, rey de España –1701-1746—, pues así lo informó el **marqués de Hermosilla** en su disertación sobre “La Corte de España al advenimiento de la Casa de Borbón”, incluida dentro de la serie de instructivas y amenas conferencias iniciada por la junta directiva del *Centro de Acción Nobiliaria* de España. (Marqués de Hermosilla “La Corte de España al advenimiento de la Casa de Borbón”. Revista de Historia y de Genealogía española, segunda época, año IV, No. 19, Madrid –enero-febrero 1930—, pp.42, 57 y 58.).

Es conveniente advertir que don **Carlos II**, rey de España –1665-1700—, último monarca de la dinastía de los Austrias, poseía su noble Guardia de Corps, cuyo capitán fue don **Diego Antonio Felicio de Croy Peralta y Velasco**, sexto marqués de Falces; octavo conde de Santisteban; señor de las villas de Peralta, Marcilla, Falces, Andosilla, Azagra, Funes, Villanueva y Amposta; mayordomo mayor de la casa real de Navarra; comendador de Mohernando; trece en la orden de Santiago; maestre de campo de infantería española y luego general de la Armada; gobernador y capitán general del reino de Galicia, y gentilhombre de la cámara de don **Felipe IV**, rey de España –1621-1665— y de la del indicado don Carlos II. (El marqués de Santa Cara, “Los marqueses de Falces”. Revista de Historia y de Genealogía española, segunda época, año II, No. 9, Madrid –mayo-junio 1928—, p. 718.) Sería conveniente profundizar en la investigación sobre los Guardias de Corps para determinar cuál fue la fecha exacta de su fundación, o si primero fue un conjunto de soldados encargado de la custodia del Rey, para luego evolucinar a un cuerpo del real ejército español durante el reinado de Felipe V.

El expediente de legitimidad relacionado se contrajo a indagar seis puntos, mediante la deposición de testigos propuestos por el propio señor Batres. La plica de preguntas contiene los siguientes puntos a determinar:

1. ¿Tiene Ud. conocimiento de las personas de don José Mariano y la de su padre legítimo don José González de Batres ?

2. ¿Sabe Ud. si don José González de Batres es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Juan González de Batres y doña Juana de Arrivillaga y Roa ?

3. ¿Existe seguridad en Ud. para informar si estos dos últimos fueron descendientes por una y otra línea de don Juan González de Batres y doña María Alvarez de Vega y Toledo[[5]](#footnote-5) ?

4. ¿Si es así, cree Ud. que estas familias son notoriamente conocidas por su nobleza, acendrada calidad y distinción en este lugar; siendo a esto correspondiente el que por una y otra línea hayan obtenido así, en la carrera eclesiástica, como en la secular, los primeros empleos de República ?

5. ¿Conoce Ud. a la madre legítima de don José Mariano, doña Mariana Alvarez de las Asturias y Nava. Sería esta señora hija legítima de don Miguel Alvarez de las Asturias y Nava y doña Josefa Arroyave y Beteta. Si es así, cree Ud. que ambos sean descendientes legítimos, por una y otra línea de familias ilustres de jerarquía y notoria hidalguía en esta República ?

6. ¿Ha observado Ud. en esta capital; a los sujetos de estas familias gozar del honor y distinción que produce ostentar los primeros oficios que sólo se confieren a los nobles, tanto por lo que mira al Estado Secular, cuanto por el Eclesiástico. Sabe Ud. si alguna vez estas familias hayan tenido decadencia alguna, o tengan mácula por cualquier título o causa?

Los testigos que comparecieron fueron: a) don José María Eloso y Cueva, Cura Rector de la parroquia de la Candelaria; b) don Felipe Rubio y Morales, Mayordomo de las Rentas en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana; c) don Cristóbal Ortiz de Avilés, Abogado de la Real Audiencia; d) M.R.P. Fray Manuel Fernández de Córdoba, Maestro de Sagrada Teología y de la Orden de Santo Domingo de Guzmán, Prior interino del convento de su orden; e) don José Miguel de San Juan; f) don José Manuel Barroeta, Alguacil Mayor jubilado de la Real Audiencia; y, f) don Miguel José González, Repartidor de causas y turnos en esa Audiencia.

Como acto seguido, don José de Aycinena y Carrillo, Síndico Procurador General del Noble Ayuntamiento, en la Nueva Guatemala de la Asunción, dio las llaves del Archivo Concejil para que se observaran los libros del mismo. Al analizar estos, se comprobó que el padre de quien se escribe, don José González de Batres y Arrivillaga, fue Síndico Procurador General del Noble Ayuntamiento, en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala[[6]](#footnote-6) ; Alcalde Segundo, y posteriormente, Primero de ese Ayuntamiento y como último cargo ocupó el de Regidor Bienal.

En otro libro se consignó que don Juan González de Batres, abuelo paterno de don José Mariano, ocupó los cargos de Alcalde Primero y luego Segundo del Noble Ayuntamiento, por último fue Alférez Mayor del mismo.

En cuanto a su abuelo materno, don Miguel Alvarez de las Asturias y Nava, se hizo constar que desempeñó los empleos de Alcalde Primero y Segundo, en el Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala. Después vino a ocupar en la Nueva Guatemala, el de Alcalde Primero. Obtuvo, además, el grado militar de Comisario de Caballería.

Consta que el padre de don Miguel, don José, obtuvo los mismos oficios concejiles y, además, el de Comisario de Caballería.

Se hace constar en el referido expediente, que lo consignado anteriormente, es relativo a la línea paterna y materna en grados legítimos, del pretendiente a Guardia de Corps.

En el mismo, se determina que la madre legítima de don José González de Batres y Arrivillaga, era doña Juana de Dios de Arrivillaga y Roa, siendo ella hija legítima de don Tomás de Arrivillaga y, éste último, de don Juan de Arrivillaga, personas que acumularon los mismos puestos concejiles.

Don Diego de Arroyave y Beteta, fue padre de doña Josefa de Arroyave y Beteta, (abuela materna del señor Batres y Asturias), siendo sus abuelos paternos don Ventura de Arroyave y Beteta y doña Petrona Fernández de Córdoba, aparece esta información en el expediente. Además, se afirmó que don Diego y don Ventura, obtuvieron los mismos cargos concejiles que se detallaron anteriormente.

El ya referido, don José de Aycinena y Carrillo, y don Manuel de Laparte, Escribano, firmaron el expediente para dar fe de todo lo allí consignado.

Se encuentran en el mismo, las siguientes certificaciones de bautizo: La de don José González de Batres, doña Mariana Alvarez de las Asturias y don José Mariano Batres y Asturias. También está la certificación del matrimonio de sus padres.

Consta que don Juan González de Batres, padre de don José, además de haber sido Alcalde Ordinario varias veces, fue Regidor y Alférez Real en propiedad muchos años. Este se distinguió, al haber mandado fabricar las casas consistoriales y cárceles de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala.[[7]](#footnote-7) (Agregar su informe de haber terminado esa construcción contenido en Boletín del Archivo General del Gobierno Tomo VIII, No.1, pp. 131 y 132.)

**EL GUATEMALTECO EN ULTRAMAR**

El señor Batres y Asturias, para el 13 de octubre de 1794, residía en la Corte de Madrid. Se presentó don Manuel de Mencos en el "Colegio de Guardias de Corps", solicitando una gracia para don José Mariano, en la "Cuarta Compañía de Nobles Americanos". Con el objeto de sustentarlo, don Manuel, se comprometió a pagar 200 ducados de vellón anuales, conformados, éstos, por 6 reales diarios, los cuales serían cancelados por mesadas o tercios, según sus necesidades.

El propio expediente dice lo siguiente: "Considerando que ha cumplido substancialm.te con los requisitos necesarios, Visto Bueno: Madrid 15 de octubre de 1794. (Rubricado)." Posiblemente sea la fecha de ingreso del pretendiente a la referida compañía.

El marqués de Valparaíso, se encontraba a cargo de la compañía antes enunciada. Don José Mariano, solicita al mismo, una copia autenticada de los documentos que presentó para su ingreso. La misma, fue encargada al comisario del cuerpo, por el duque de la Alcudia. Esta copia es la que se a estudiado y detallado durante el desarrollo del presente trabajo.

La enfermedad llega a minar la salud del estudiante y militar. No se estableció la causa de la misma. El 28 de noviembre de 1796, don Cristóbal Francisco de Valda y Carroz, Andía, Pardo de la Casta y Vivero, marqués de Valparaíso; Capitán de la Segunda Compañía española de Caballeros Americanos de Reales Guardias de Corps, le concede prórroga a la licencia que tenía por dos meses, a causa de la enfermedad, contándolos, a partir del vencimiento de la primera que gozaba. La razón que produjo la segunda licencia, fue la certificación médica extendida por don Pedro González de la Mata, cirujano del hospital y tercer batallón del Regimiento de Infantería de Asturias. La prórroga fue otorgada el 30 de noviembre de aquel año, después de dar su visto bueno, el Príncipe de la Paz.[[8]](#footnote-8) El enfermo se encontraba para esa fecha en Gijón, Asturias, con el cargo de Guardia de Corps de la Primera Brigada.

Don José Antonio Saavedra y Carvajal, vecino de Cádiz, se constituyó como deudor de don Ambrosio Rodríguez y Taboada, residente en el Reino de Guatemala, por medio de libranza sobre "50 pesos fuertes", los cuales obsequió a don José Mariano, quien le merece el tratamiento de "querido sobrino", según misiva fechada en la Nueva Guatemala a 3 de abril de 1797.[[9]](#footnote-9)

**POSIBILIDAD DE REGRESAR A LA TIERRA NATAL**

El Rey de España, don Carlos IV, expide un Real Despacho con fecha 25 de julio de 1799. El documento contiene el título de Ministro Tesorero de las Reales Cajas de Cochabamba, otorgado a favor de don José Mariano Batres y Asturias. Este no se conformó con el nombramiento, intentándolo permutar por el de don Tomás de Gussemie, quien tenía el de Ministro Contador de las Reales Cajas de San Salvador, Reino de Guatemala.[[10]](#footnote-10)

Logra su cometido, pues, Su Majestad, expide otro Real Despacho por medio del cual es nombrado en la plaza que deseaba. El salario correspondiente consistía en 1,500 pesos anuales.

Don Antonio Porlier y Sopranis, Oidor de la Real Audiencia de Charcas, Fiscal en la de Lima y Secretario del Despacho de Gracia y Justicia de Indias; Caballero Gran Cruz de Carlos III y marqués de Bajamar[[11]](#footnote-11), envía una misiva al guardia de Corps,[[12]](#footnote-12) comunicándole que recibió un oficio con fecha 6 de noviembre de 1799, remitido por don Miguel Cayetano Soler. En el mismo le pide informar a don José Mariano y a don Tomás de Gussemie, que el Rey don Carlos, accedió a permutarlos en sus empleos, además, que si no salían de la Corte de Madrid, durante el término perentorio de 15 días, se declararían esos empleos vacantes.

Para desempeñar su puesto, el guatemalteco desembarca en el puerto de Trujillo, (Honduras), hacia febrero de 1802. Don Rafael Batres y Asturias, su hermano, lo representa durante su ausencia para comparecer ante el Superior Gobierno y Superintendencia General. Así lo hace, dialogando con don Ignacio Guerra, Escribano de Cámara Mayor de Gobierno y Guerra y miembro de la Junta Superior de la Real Hacienda en el Reino de Guatemala. Don Rafael, le informa a don Ignacio, que presenta un título de Ministro Contador de las Reales Cajas de San Salvador, puesto que su hermano, había prestado juramento ante el Supremo Consejo de Indias, en Madrid a 22 de noviembre de 1799.

Como norma legal-administrativa, en aquel tiempo, se exigía fianza, previo a ocupar una plaza predeterminada. En cumplimiento de lo estipulado, se presentaron como fiadores del pretendiente, don Manuel de Nájera, (su tío político materno) y don Juan Bautista Alvarez de las Asturias y Arroyave Beteta, (su tío carnal materno). Por ello, el título en referencia, quedó asentado en el libro de la Escribanía de Cámara en la Real Audiencia y Chancillería del Reino de Guatemala, a 22 de febrero de 1802. [[13]](#footnote-13)

**ALGUNOS DATOS GENEALOGICOS**

Padres de don José Mariano:

I. Don José González de Batres y Arrivillaga, nació en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala el 14 de abril de 1737. Fue bautizado el 23 de dicho mes y año, recibiendo los nombres de José Tomás María. En 1760 solicita autorización de mayoría de edad.[[14]](#footnote-14) Falleció el 24 de marzo de 1808, sepultado en la Iglesia de San Francisco.[[15]](#footnote-15) Contrajo matrimonio con doña Mariana Alvarez de las Asturias y Arroyave Beteta, quien nació en aquella ciudad el 29 de julio de 1753, siendo bautizada en la parroquia del Sagrario, Catedral Metropolitana, con los nombres de María Ana Josefa de la Luz Marta, el 5 de agosto de aquel año; compareció como madrina doña María Manuela de Montúfar, su abuela paterna, firmó el acta de bautizo, el reverendo padre Maestro Salvador de la Gandara, religioso en la Compañía de Jesús[[16]](#footnote-16). Doña Mariana, falleció un 19 de septiembre de 1819.

Abuelos paternos:

II. Sargento Mayor don Juan José González de Batres, nació en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala el 1 de julio de 1685, fue bautizado el mismo día de su nacimiento. Contrajo matrimonio con doña Juana de Dios de Arrivillaga y Roa a 3 de mayo de 1723. Doña Juana, nacida en la citada ciudad, un 8 de marzo de 1700, siendo bautizada el 16 del mismo mes y año. (Ella era hija legítima del Alférez Mayor don Tomás de Arrivillaga y Ochoa, III señor del Mayorazgo de su apellido. Este nació en la jurisdicción del Reino de Guatemala a 6 de marzo de 1672. Se le bautizó el 7 de abril de ese mismo año. Falleció de sesenta y cuatro años de edad el 4 de agosto de 1736, recibió todos los Santos Sacramentos. Lo sepultaron en la iglesia del convento de San Francisco, según instrucción de su testamento que otorgó ante los oficios del Escribano Real Antonio González. Su partida de defunción, fue firmada por el doctor don Sebastián Manuel de Sologaistoa, cura rector más antiguo de la parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral[[17]](#footnote-17). Era hijo legítimo del Maestre de Campo y II señor de su Mayorazgo, don Juan de Arrivillaga y Coronado y doña María Ochoa de la Torre y Torres, quienes casaron a 6 de diciembre de 1664. Don Tomás, se enlaza matrimonialmente un 25 de mayo de 1692, con doña Juana de Roa y Cilieza Velasco, la cual nació en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala el 19 de mayo de 1672 y falleció un 7 de octubre de 1702, a los treinta años de edad, recibiendo todos los Santos Sacramentos. La sepultaron en la iglesia de San Francisco, según su voluntad, expresada en un poder que dio para testar, a su marido don Tomás. Efectuó el referido instrumento ante los oficios del Escribano Real Nicolás Valenzuela[[18]](#footnote-18). Fue hija legítima de don Juan de Roa y Rivas, Coronel, Tesorero General de la Santa Cruzada, Alcalde Mayor de la Provincia de la Verapaz y Alcalde Ordinario de Primer Voto en 1664 y 1667 del Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, natural de la Coruña, Reinos de Castilla, España, hijo legítimo del Licenciado don Cristobal de Roa, Oidor en la Real Audiencia de ese Reino y doña Leonor de Rivas; testó don Juan, ante los oficios del Escribano Luis de Andrino (o Andino) el 27 de marzo de 1672, informando que deseaba ser sepultado con el hábito de San Francisco y en su convento. Al momento de la realización de su testamento, declara que tiene por hijos legítimos a don Antonio[[19]](#footnote-19), don Juan y doña Leonor, además, que su mujer está próxima a tener una criatura[[20]](#footnote-20). Se veló y posteriormente contrajo matrimonio el 12 de marzo de 1662, con doña Inés Feliciana de Cilieza Velasco y Salazar, en su morada, comparecieron como testigos, el Alguacil Mayor don Francisco de Nájera Delgado y don Antonio de Salazar[[21]](#footnote-21). Doña Inés, nació en la mencionada ciudad el 3 de mayo de 1643. El Capitán don Tomás de Cilieza Velasco y Salazar, contrae una obligación por 2,000 pesos, ante los oficios del Escribano Luis de Andrino (o Andino), a favor de su hermana, doña Inés[[22]](#footnote-22).)

Bisabuelos paternos:

III. Capitán don Juan González de Batres y Quiñónez, desempeñó el cargo de Gobernador de las Armas. Casó el 31 de agosto de 1681, en la parroquia del Sagrario de la Catedral Metropolitana, con doña María Alvarez de Vega y Toledo.[[23]](#footnote-23) (Ella era hija legítima de don Alonso Alvarez de Vega y Toledo y doña Agustina de la Tovilla y Gálvez, quienes contrajeron nupcias en la casa de doña Isabel Girón de Alvarado, madre de doña Agustina, "entre seis y siete de la noche...", del 22 de mayo de 1654. Presidió la ceremonia el Maestro don Diego de Cárcamo Valdés, cura propietario en la parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral. Comparecieron al acto sacramental en calidad de testigos, el Bachiller Nicolás Resino de Cabrera, cura de la ermita de los Remedios, don Luis Gálvez, Alcalde Ordinario del Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, Don Francisco Antonio de Aguilar, Caballero de la Orden de Santiago, don Juan Méndez de Sotomayor, Tesorero de la Real Caja.[[24]](#footnote-24))

Tatarabuelos paternos:

IV. Don Diego González de Batres y doña Isabel Clara de Quiñónez y de la Cueva, quien en su testamento, otorgado ante los oficios del Escribano Sabastián Coello el 2 de junio de 1693, al folio 122 del protocolo, consigna que es viuda de don Carlos Vásquez de Coronado, habiendo contraído primeras nupcias con don Diego González de Batres; natural, aquella señora, de la ciudad de Panamá la Vieja, e hija legítima del Capitán don Tomás de Quiñónez "Regidor y veinticuatro que fue de la dicha ciudad de Panamá" y de doña Andrea de la Cueba y Navarrete. Refiere, que desea ser sepultada en la Iglesia de Santo Domingo, donde se encuentra enterrado su segundo marido. Cuando contrajo matrimonio con el señor González de Batres, llevó como dote un capital de 5,000 pesos. Declara que también es su hijo, además, de los procreados con el señor Vásquez de Coronado, el Gobernador de las Armas don Juan González de Batres. No firmó por no saber hacerlo.[[25]](#footnote-25)

Abuelos maternos:

II. Don Miguel Alvarez de las Asturias y Montúfar, nació en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala a 1 de octubre de 1715. Recibió las aguas del bautizo el 10 del mismo mes, en la parroquia del Sagrario, Catedral Metropolitana, imponiéndosele los nombres de Miguel Jerónimo. Fue su padrino el Bachiller don Francisco Dávila Valenzuela, Cura Rector en esa Santa Iglesia Catedral. Lo nombraron alcalde del Noble Ayuntamiento en 1758, 1774 y 1777. Contrajo matrimonio con doña María Josefa de Arroyave y Beteta en 1752. Doña María Josefa, falleció a la edad de 79 años, cuando ya era viuda de don Miguel, en la Nueva Guatemala el 14 de julio de 1815. Fue sepultada en la iglesia de la Merced.[[26]](#footnote-26) Don Miguel poseía un área de 407 y 2/3 de caballería, "en cuyo lugar pasa el río de los Esclavos", perteneciéndole la parte oriental, puesto que la occidental fue de don Tadeo Piñol.[[27]](#footnote-27) Don Miguel Alvarez de las Asturias, testó el 1 de enero de 1792, según lo encontrado en un sobre que doña María Josefa, su viuda, entregó a don José Mariano Romá, Alcalde Ordinario de Primer Voto del Noble Ayuntamiento, en la Nueva Guatemala a 16 de julio de 1800. Posteriormente, el sobre fue abierto ante los oficios del Escribano Real, Miguel López, existiendo en el mismo, un "pliego del vienio" de 1791-1792, sellado en tres partes con un escudo de armas. Ese pliego contenía el testamento referido. [[28]](#footnote-28)

Bisabuelos maternos:

III. Don José Alvarez de las Asturias y Bravo de la Cerna, nació en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, en 1681. Fue alcalde del Noble Ayuntamiento en esa ciudad, durante 1715, 1721, 1725, 1731 y 1733, además, fue Comisario General de la Caballería. Contrajo matrimonio el 24 de febrero de 1710, habiendo sido velado en la iglesia del convento de San Francisco el 2 de marzo de aquel año, con doña María Manuela de Montúfar. Comparecieron como testigos, al acto sacramental, el señor doctor don José Varón de Berrieza, Chantre de la Santa Iglesia Catedral; el bachiller don José de Alcántara Antillón y Austria, Canonigo de la Santa Iglesia; y, el doctor Juan Feliciano de Arrivillaga, cura rector más antiguo, en esa Santa Iglesia[[29]](#footnote-29). La señora de Montúfar, falleció el 31 de marzo de 1779, a los 85 años de edad, fue sepultada en la capilla del Santo Ecce Homo de la Iglesia de San Francisco, según cláusula consignada en su testamento, otorgado ante los oficios del Escribano Real don Antonio González en 1753[[30]](#footnote-30). (Doña María Manuela, era hija legítima de don Lorenzo de Montúfar y Enríquez de Villacorta[[31]](#footnote-31), natural de Madrid, España, pasó a América con Real licencia del año de 1666. En 1668, fue nombrado Alférez en una de las Compañías de número de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala. Para el año de 1673, se le nombró Capitán en una de las Compañías de gente pagada para el presidio de la ciudad de Granada, Nicaragua, a quien socorrió con una paga de su propio caudal, para pasar a esa ciudad, desde el Realejo, donde le llegó la noticia de que había entrado en ella el enemigo. En 1684, fue electo Alcalde Ordinario del Noble Ayuntamiento, siendo posteriormente reelecto en los años de 1685, 1688 y 1695. Al morir el Alcalde Mayor de la provincia de San Antonio, Suchitepéquez, en el año de 1687, fue nombrado Justicia Mayor y Gobernador de las Armas de dicha provincia, a través del nombramiento expedido por el Presidente don Enrique Enríquez de Guzmán, quien en dos ocasiones, lo nombró Proveedor General, ante la noticia de invasiones por el enemigo. Ocupó, además, en 1698, el cargo de Regidor Perpetuo de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala; y de doña Luisa Alvarez de Vega y Toledo.[[32]](#footnote-32))

Tatarabuelos maternos:

IV. El Maestre de Campo don Sancho Alvarez de las Asturias y

Nava, pasó a Guatemala en 1666, acompañado por su pariente el Capitán General don Sebastián Alvarez Alfonso. Fue alcalde del Noble Ayuntamiento en 1680 y Corregidor de Quetzaltenango, falleció en 1711. Contrajo matrimonio el 17 septiembre de 1673 con doña Manuela Antonia Bravo de la Cerna y Lambarri, hija legítima del Capitán don Gregorio Bravo de la Cerna, Regidor de la Muy Noble y Muy Lea Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala y de doña Cecilia de Lambarri. Fueron testigos del matrimonio, el Capitán don José Varón de Berrieza y el Capitán don Pedro de Castañeda, Alcaldes Ordinarios de la mencionada ciudad, además, el señor doctor don Nicolás de Aduana, Deán de la Santa Iglesia Catedral. Firmó el acta correspondiente, J. de Santo Matías, Obispo de Guatemala.[[33]](#footnote-33)

**SOBRE LA FAMILIA GONZALEZ DE BATRES**

El Maestro y Doctor, don Juan José González de Batres y Arrivillaga, tío carnal del señor Batres y Asturias, ocupó la dignidad de Deán de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana en 1793. Inclusive fue diputado[[34]](#footnote-34).

El mencionado don Juan José, recibió una epístola de don Silvestre de Collar y Castro, secretario del Real, Supremo Consejo y Cámara de Indias, para el Reino del Perú e indiferente, fechada en Madrid, (España), a 28 de septiembre de 1793; comunicándole que el obispado de Santa Marta, quedó vacante al fallecer don Anselmo José de Fraga. Por ello, Su Majestad el Rey, se sirvió presentarlo para esa prelacía, en consulta hecha al tribunal referido, el 26 de agosto de aquel año.

Se le informa a través de esa comunicación, que al aceptar la mitra, debía nombrar apoderado con residencia en la Corte de Madrid, a efecto recibiera el nombramiento y, además, enviara certificación autenticada de su partida de bautizo.

El 27 de noviembre de ese año, don Silvestre de Collar, envía otra carta al doctor González de Batres, donde le indica que al no haber apoderado suyo en esa Corte de Madrid, la Cámara resolvió remitirle adjunta a la misma, las Reales Cédulas del nombramiento, para ocupar aquella dignidad eclesiástica. En esta le informa, que en caso de aceptar aquella diócesis, disponga lo conveniente para que se obtengan las correspondientes bulas papales, practicándose, posteriormente, las demás diligencias que en esos casos son indispensables.

El 27 de febrero de 1794, el Deán González de Batres, escribe a don Silvestre, contestando al oficio que se citó. Le solicita, presente a los ilustrísimos señores que componen la Cámara de Indias, "las mas vivas y respetosas gracias" por el honor que le confirieron al otorgarle la dignidad. Ignorando las formalidades que debía enmarcar su comportamiento ante el caso que vivía, escribió a todos y cada uno de los ilustres personajes, ya referidos, dándoles las gracias: "como me lo dictaba mi reconocimiento, temiendo importunar su superior atencion."

En la Corte de Madrid, existían rumores acerca del otorgamiento de la gracia a favor de don Juan José, referentes a que se la propusieron por haber ofrecido colaborar con un emolumento de 1,000 pesos anuales, durante la guerra contra los franceses.

Posteriormente, en una misiva fechada en la Nueva Guatemala a 31 de marzo de 1794, don Juan José, recuerda al señor de Collar: "que por medio de V.S. tengo expuesto á la piedad del Rey él que me priva de la aceptacion de esta Gracia: no dudando que haya sido de su real aprobacion, acompaño á V.S. dichas cedulas".

El Jerarca en una nota aparte, sin destinatario, manifestó que en cabildo celebrado a 20 de noviembre de 1793, se acordó contribuir con ayuda económica, que el propio cabildo ofreció, consistente en 2,000 pesos anuales, durante la guerra contra los franceses; en ese misma reunión el doctor González de Batres, ofreció colaborar con una dotación de 1,000 pesos durante ese período. Puntualizó, además, que la realización del cabildo en la fecha antes referida, consta en el libro correspondiente, custodiado por el padre Somoza, a quien se le puede solicitar una certificación.

Manifestó en la nota enunciada, la clara imposibilidad que en cuatro días supiera Madrid su ofrecimiento, por haberlo dado a conocer el 23 de noviembre, llegando las Reales Cédulas a sus manos hasta el día 27 del propio mes y año.[[35]](#footnote-35)

Para reforzar lo expuesto anteriormente, se debe tomar en consideración que la Cámara de Indias, entró a conocer la decisión del Rey para el obispado de Santa Marta, el 26 de agosto de 1793; don Juan José, efectuó su propuesta hasta el 23 de noviembre de aquel año.

El señor Deán, don Juan José González de Batres y Arrivillaga, efectuó su disposición testamentaria ante los oficios de don José García de Zelaya, entre los años 1804-1805.[[36]](#footnote-36)

Don Juan José González de Batres y Arrivillaga, Deán de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, falleció en la Nueva Guatemala de la Asunción, mayor de 80 años, el 15 de noviembre de 1807. Fue sepultado en la iglesia de Capuchinas, de la referida ciudad.[[37]](#footnote-37)

El 8 de mayo de 1773, don José González de Batres y Arrivillaga, cancela 100 pesos al Monasterio de Capuchinas. Francisco Pérez, deja la encomienda a don José, por medio de su

disposición testamentaria; estipulando que con ese dinero, se alimentara la expresada comunidad religiosa.[[38]](#footnote-38)

Sor Micaela Batres, nombrada así en religión, fue bautizada con los nombres de Manuela Tomasa Josefa Juana y con los apellidos González de Batres y Arrivillaga, nació en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, a 28 de diciembre de 1727. Profesó de religiosa en el Convento de Santa Clara de su ciudad natal.[[39]](#footnote-39) Funda una capellanía con el objeto de sufragar los gastos producidos por las misas,"que en honor a Nuestra Señora de la Concepción", se ofrecían los días sábados en la iglesia de Santa Clara, Nueva Guatemala de la Asunción. Don José González de Batres, su hermano, cancela 440 pesos el 12 de agosto de 1781, en concepto de lo adeudado durante ocho años, por la Madre Micaela a las capellanías. Luego don José, se comprometió a pagar 55 pesos mensuales, para terminar de cubrir la cuenta.[[40]](#footnote-40)

Sor Gertrudis Larrazábal, conocida así en religión, fue bautizada con los nombres de María Josefa Margarita Antonia de las Mercedes y apellidada Larrazábal y Arrivillaga,[[41]](#footnote-41) profesó en el convento de Santa Clara y ocupó el cargo de abadesa en el mismo. Amparada en ese cargo, extendió los recibos mencionados a don José, certificando el depósito monetario que se expuso. Sor Gertrudis, nació en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, el 10 de junio de 1766.[[42]](#footnote-42) Era hermana legítima del Doctor don Antonio de Larrazábal y Arrivillaga, orador sagrado; Diputado a Cortes en Cádiz, España; Canónigo Penitenciario; Gobernador del Arzobispado y Vicario Capitular; Deán de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana y Obispo titular de Comana.[[43]](#footnote-43)

El puerto de Cádiz, España, se convirtió en un centro comercial importante durante la época colonial, entre América, (Indias) y la metrópoli de los reinos de España. Esto causó que muchos habitantes del Reino de Guatemala, se dedicaran al comercio ultramarino. Hacia ese puerto, remitían su mercadería, cumpliendo lo estipulado por las Leyes de Indias y Reales Cédulas. Estas circunstancias, los obligaron a contactarse con agentes comerciales, o bien, parientes que radicaran en aquel puerto. Don José González de Batres y Arrivillaga, no fue la excepción, durando su actividad comercial, un período comprendido entre los años de 1770 a 1804.[[44]](#footnote-44)

La mercancía que enviaba, consistía en el viejo y conocido añil. Para guardar una reciprocidad comercial, los agentes y la casa de comercio, le remitían variedad de textiles a consignación.

Para exponer cifras, manejadas por estos comerciantes, se dirá que, en un estado de cuentas de 1789 a 1804, remitido por la casa "Somera Hermanos" a don José, le informan que adeuda a esa casa, la cantidad de 204 pesos, con 70 reales.[[45]](#footnote-45)

El 28 de febrero de 1777, don Lorenzo Fernández de la Somera, envía a don José una escopeta desarmada en una caja, para su uso personal.[[46]](#footnote-46)

Los buques de "**San José**" y "**San Nicolás**"; las fragatas "**El Venturoso**", cuyo maestre era Rafael Ibáñez y "**Jesús, María y José**", siendo maestre de ésta, Miguel Alvarez; y, los navíos "**El Soberbio**" y "**La Portoveleña**", eran las naves marítimas que transportaron las mercancías de don José González de Batres.[[47]](#footnote-47)

El matrimonio conformado por don José González de Batres y Arrivillaga y doña Mariana Alvarez de las Asturias y Arroyave Beteta, procreó 15 hijos legítimos, según la hoja que se mencionó en las notas del presente trabajo, siendo ellos: 1) don José Mariano; 2) don Antonio, nacido el 23 de mayo de 1772, 12:00 A.M.; 3) don Ignacio, venido al mundo el 10 de agosto de 1773, 11:00 A.M.; 4) doña Gertrudis, nacida el 10 de noviembre de 1775, 11:00 A.M.; 5) doña Concepción, quien nació el 9 de enero de 1777, 2:00 P.M.; 6) don Rafael, nacido el 23 de enero de 1778, 8:00 P.M., fallecido el 20 de febrero de 1847, 3:15 P.M.; 7) don Joaquín, venido al mundo el 30 de agosto de 1781, 3:00 A.M.; 8) doña Josefa, nacida un 10 de diciembre de 1783, 11:00 P.M.; 9) don Francisco Javier, quien nació el 11 de febrero de 1786, 5:00 A.M.[[48]](#footnote-48); 10) doña Mariana, la cual nació un 3 de marzo de 1787, 11:30 P.M.; 11) don Manuel Antonio, venido al mundo un 10 de abril de 1789, 10:00 A.M.; y, 12) doña Teresa, nacida el 5 de julio de 1791, 4:00 A.M. Fallecieron tres hijos, durante su infancia.

Doña Mariana realiza una memoria testamentaria el 22 de mayo de ese año, esta se agrega a su testamento efectuado en la misma fecha, ante los oficios de don José García de Zelaya. La otorgante consigna en su testamento, que procreó con don José, su marido, 15 hijos, de los cuales fallecieron 4 durante la vida del mismo.[[49]](#footnote-49)

En esa memoria, se informa que doña Mariana, posee un escaparate formado por espejos, conteniendo el mismo una imagen de Nuestra Señora de la Concepción, con sus rayos, peana y corona de plata. Esta imagen, la heredó a sus 4 hijas, con la condición de que la conservaran siempre, heredándosela entre ellas, para que así, la última en poseerla, se la transmitiera a sus sucesores testamentarios, de manera que nunca saliera de la familia.[[50]](#footnote-50)

Sor María Francisca Asturias, remite una epístola a doña Mariana su hermana, comunicándole la voluntad de las hermanas de su marido, referente a la prohibición familiar de vender la imagen antes citada. Las hermanas de don José, fueron instruidas de esta formalidad por una tía.[[51]](#footnote-51)

En la referida memoria, advierte que el menos beneficiado es su hijo don José Mariano, al haberle adelantado parte de su herencia, para sufragar las deudas producidas durante su estancia en la metrópoli española. La legítima paterna de su hijo, no pudo cubrir esas deudas, a consecuencia de la mala situación económica del padre.

Doña Mariana, dirige un memorial al alcalde segundo del ayuntamiento, cuya fecha no se conoce, pero don José falleció el 24 de marzo de 1808, se supone que ese documento, data de una fecha posterior a la misma, por lo que se observará más adelante.

En éste argumenta: "Dice el albacea dativo q.e no se puede admitir postura q.e no exceda de las dos terceras partes de su valor; y que no llegando á ellas la que yo hago; no és admisible.- Ya en mi ant.or escrito expuse q.e no valía lo mismo la casa hoy, que lo que valía hase muchos años en q.e se valuó. Dí las razones de este demerito ó rebaja creiendo q.e entre personas de experiensia era causada prueba y nuevos valuos."

Continúa doña Mariana, en su exposición: "Haganse estos y quedará aquel demostrado. El amor q.e tengo á una habitasion q.e ocupé con mi marido, en q.e nasieron algunos de mis hijos y á cuia construccion contribui yo misma. El convensimiento de q.e yo no la compro és difisil q.e haya quien lo haga á lo menos sin mui largos plazos. El interes que tienen mis hijos y yo misma como acrehedores del concurso de mi difunto esposo. He aquí las razones q.e me impelen á insistir en el proiecto de comprar la casa."

El memorial referido consigna, además, la siguiente información: "... Sobre todo ¿quando serian cubiertos los acrehedores por ese camino?.- Casas maiores, mejor construidas y en mejores sitios se estan alquilando p.r quatrocientos y quinientos p.s.- Este és redito de ocho o dies mil p.s.- Yo ofrezco doce mil al contado q.e pueden ponerse á premio de seis p% al año q.e sí á como ahora corre el dinero efectivo. ..."

Y finalizando refirió lo siguiente: "A Vm. Suplico se sirva con lo q.e en el auto de la notificacion digan los interesados manden q.e se provea á nuevo valuo, que és tanto mas preciso quanto la parte en q.e están los almacenes está proxima y ha causado demerito á todo el edificio. ..."[[52]](#footnote-52)

Con la anterior relación, se observa el apego sentimental que tienen doña Mariana Alvarez de las Asturias y sus hijos, hacia la casa que habitaron durante un largo tiempo, naciendo en ella, algunos de sus referidos hijos.

Además, se advierte que la propiedad en referencia, según opinión de esa dama, se ha depreciado debido al establecimiento de almacenes en un sector residencial. Por lo anterior ella solicita se efectúe un avaluo de la propiedad.[[53]](#footnote-53)

**SOBRE LA FAMILIA BATRES MONTUFAR**

En la iglesia de San José, Antigua Guatemala, a 25 de mayo de 1805, don José Mariano Batres y Asturias, contrae nupcias con la señorita doña María Mercedes Montúfar y Coronado[[54]](#footnote-54), hija legítima de don Lorenzo de Montúfar y Montes de Oca y doña María Josefa de Coronado y Rodríguez de Rivas, quien falleció, viuda, en la Nueva Guatemala de la Asunción el 9 de septiembre de 1815. Fue sepultada en la iglesia de San Felipe Neri.[[55]](#footnote-55) Doña María Mercedes, nació en la Nueva Guatemala de la Asunción, el 15 de septiembre de 1779 y falleció el 9 de enero de 1845.[[56]](#footnote-56)

Este matrimonio procreó los siguientes hijos:

1. Doña María de la Encarnación Batres Montúfar, nació en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, el 24 de marzo de 1807. Contrajo nupcias con don José María Palomo y Montúfar, el 20 de febrero de 1841 a las 6:00 A.M., en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana. Presidió la ceremonia el doctor don Antonio de Larrazábal y Arrivillaga. La ceremonia de velación estuvo a cargo del canonigo José María Castilla. Falleció, doña Encarnación, en la Antigua Guatemala, el 4 de mayo de 1852.

2. Doña María Jesús Josefa Joaquina Batres Montúfar, nació en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, el 26 de marzo de 1808. En su bautizo la apadrinó don José Díaz del Castillo[[57]](#footnote-57). Murió de corta edad.

3. Don José Batres Montúfar, nacido en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, el 18 de marzo de 1809, fue bautizado con los nombres de José Mariano Gabriel Lorenzo, apadrinándolo don Luis Martínez Navarrete[[58]](#footnote-58). Se distinguió como gran poeta, gloria de las letras nacionales. Falleció en la ciudad de Guatemala el 9 de julio de 1844.

4. Doña Dolores Batres Montúfar, nació en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, el 1 de febrero de 1812, fue bautizada por el cura José Matías Delgado[[59]](#footnote-59), con los nombres de María Dolores Josefa. La apadrinó Fray José Vidaurre[[60]](#footnote-60). Casó con el Licenciado don Manuel de Arrivillaga y Cepeda, magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala. Falleció en la ciudad de Guatemala el 11 de enero de 1872.

5. Doña Refugio Batres Montúfar, nació en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, el 5 de julio de 1813, fue bautizada con los nombres de María del Refugio Josefa Micaela Gertrudis. Falleció soltera en la ciudad de Guatemala el 8 de junio de 1886.

6. Don Jesús María José Benvenuto Batres Montúfar, (conocido familiarmente por Juan), nació en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, el 22 de marzo de 1816, lo apadrinó don José Mariano Jáuregui[[61]](#footnote-61). Falleció en San Juan, Nicaragua, el 2 de junio de 1837.

7. Don Lorenzo José María Batres Montúfar, nació en la ciudad de San Salvador, provincia de Guatemala, el 13 de septiembre de 1817, lo apadrinó en su bautizo don Juan Bautista Yúdice[[62]](#footnote-62). falleció 15 días después.

8. Doña María Manuela Batres Montúfar, nació en Guatemala a 1 de enero de 1819, fue bautizada con los nombres de María Manuela Josefa Ignacia. Casó con el coronel don Manuel de Jesús Arzú y Batres. Falleció el jueves santo 7 de abril de 1887 a las 10:15 P.M., en la casa situada en la esquina noroeste, formada por la 5a calle y 8a avenida de la zona 1.

La señora Montúfar, poseía un lote de plata labrada y quintada, cuyas piezas se encontraban marcadas con la siguiente inscripción: "JM BATRES", siendo ésta la que representaba el nombre de su esposo, don José Mariano Batres y Asturias.[[63]](#footnote-63)

Entre los objetos de plata arriba mencionados, se encontraban 2 platones grandes, valorados en 72 pesos; 2 platones grandes en 77 pesos; dos platos pequeños a 44 pesos; 1 palangana y un jarro de pico a 93 pesos ambos; 2 canastillas iguales a 40 pesos 3/4 de real; 1 dulcera con su plato a 44 pesos; 2 ensaladeras, una mas grande que la otra a 42 pesos; 1 copa y su plato a 19 pesos; 1 aceitera a 35 pesos; 2 candeleros grandes a 55 pesos; 2 candeleros pequeños a 30 pesos; 8 platos, 4 grandes y 4 medianos, de "puntitas" y labradura a 124 pesos; 12 platos iguales a 168 pesos; 1 ollita con su tapadera a 13 pesos; 2 vasos a 20 pesos; 2 tazas a 36 pesos; 13 cuchillos a 39 pesos; 1 salsera a 9 pesos; una docena y media de cubiertos a 104 pesos; 8 cubiertos más a 46 pesos; 4 ensaladerillas a 22 pesos; 1 despaviladera y platillo a 8 pesos; 1 jabonera a 9 pesos; 15 platos desiguales a 207 pesos; 3 tasas de beber agua a 42 pesos; 2 tasas redondas a 19 pesos; 8 cucharitas a 9 pesos; 6 platillos a 39 pesos; 1 braserito a 39 pesos; 1 bacinilla a 22 pesos; 6 platillos de orilla picada, de los seis mismos heredados por su abuela, se valoran en 42 pesos; 2 platillos, una tacita y un cubierto del niño Jesús María a 15 pesos; 1 jeringa con sus correspondientes adherentes a 30 pesos; 1 espadín labrado a 18 pesos; 1 espadín labrado a 15 pesos, 2 reales; 1 sable corvo con la empuñadura de florecitas, vaina de cuero y "conteras" a 35 pesos, 4 reales; y 1 sable con empuñadura de carey, vaina de cuero y "conteras" a 31 pesos, 4 reales.

Como se recordará, don José Mariano, ocupaba la plaza de Ministro Contador de las reales cajas de San Salvador, Reino de Guatemala. Se encontraba en esa plaza, al momento de nuestra Independencia el 15 de septiembre de 1821. Después de ese año, la denominación de su cargo, pasó a ser la de "Ministro Contador de las cajas generales de Hacienda Pública", cuya sede siguió siendo esa misma provincia de Guatemala.

Desempeñando el puesto referido, recibió una comunicación del militar don Vicente Filísola, quien ocupaba el cargo de Sub-inspector de Artillería, fechada en el Palacio de Guatemala a 12 de octubre de 1822. Aquel comunicado, se contrajo a informarle que recibió una orden de Su Majestad Imperial, don Agustín I de México, transmitida por el Excelentísimo señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, el 3 de septiembre de ese año.

Este Secretario le informa al señor Filísola, que dio cuenta a Su Majestad Imperial, de la solicitud del señor Batres, remitida por el Capitán General, pidiendo que con el mismo sueldo recibido para ese momento, se le confiara la Comisaría del Cuerpo de Artillería, al ser pensionista "y no poder reunirse á las Cajas de qe es Ministro".

Su Majestad Imperial, resolvió que al ser beneficioso para el erario la concesión de aquella Comisaría, le otorgó la plaza pretendida, "interim se le coloca en otro destino".[[64]](#footnote-64)

Don José de Velasco, remite un oficio a don José Mariano, fechado en el Palacio Nacional de Guatemala a septiembre 30 de 1823. Le transcribe un acuerdo de esa misma fecha, enviado por el Supremo Poder Ejecutivo, al Ministerio General de aquella Comandancia el 11 del propio mes, referente a una solicitud del ciudadano Batres. El acuerdo mencionado, resolvió que el señor Batres, "Comisario de Guerra de Artillería", continuara desempeñando interinamente las funciones de la "Comisaría de Guerra de Artillería", "sin perjuicio dela nueva planta qe la Asamblea Nacional dé á este Cuerpo.=".[[65]](#footnote-65)

En Guatemala a 17 de julio de 1830, se extendió un recibo, firmado y rubricado así: "Franco", se certifica que en la Tesorería ingresaron dos cuentas correspondientes al parque de artillería, en poder del Comisario ciudadano José Mariano Batres. La primera de esas cuentas, corresponde al período de noviembre 28 de 1828 a enero 24 de 1829, cuyo monto es de 892 pesos, cuatro reales; justificada con cuarenta y un comprobantes. La segunda cuenta, comprende el período de enero 25 de 1829 hasta febrero del mismo año, cuyo monto es de 394 pesos; apoyado en 19 comprobantes.[[66]](#footnote-66)

El 23 de diciembre de 1830, se extendió una certificación en el Palacio Nacional de Guatemala, efectuada por don M. Julián Ibarra, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones, Justicia y Negocios Eclesiásticos. La referida certificación, informa que el Senado había declarado que don José Mariano Batres, no obtuvo ningún "destino" a través de nombramiento o comisión, emitido por el Gobierno "intruso". Por lo mismo, no estaba incluido en el Decreto de 22 de agosto de 1829. El Presidente de la República, lo declaró libre de la pena de expatriación, que impone el decreto referido.[[67]](#footnote-67)

Según lo consignado en un papel sellado del Estado de Guatemala en la "Federación del Centro", don José Mariano escribe lo siguiente al Presidente del Supremo Gobierno de la República Federal de Centroamérica: "Desde el año pdo de 829 en qe Morazan se apodero de esta Ciudd y se hizo el arbitro de ntras propiedades y destinos, prinsipio yo á contar onse años de desgracias, qe he sufrido en silencio y con la mas constte paciencia-- Pero há llegado la epoca feliz en qe aquel ha desaparecido; y á mi la de poder (sin rubor sin bajeza) sin los temores del despotismo manifestar ál S.G. mi situac.n actual: mas pa que pueda jusgarse con toda justicia, debo antes informarle de las rasones y motibos qe me la hacen mas sensible."

Posteriormente el señor Batres detalla sus servicios. No se copian, puesto que ya se refirieron anteriormente. Entre los servicios detallados por don José Mariano, se encuentra el de la plaza de Ministro Contador de las Cajas de San Salvador, habiéndola servido durante 20 años, hasta que San Salvador, se pronunció contra Guatemala, por ello tuvo que salir de aquella jurisdicción. Antes de retirarse, entregó "á satisfacn toda la admn qe fué á mi cargo--".

Prosigue así, don José Mariano: "No será fuera de proposito hacer sabedor al S.G. de mis padecimtos desde el año de 29.-- En la entrada aqui de Morazan sufrió mi casa el mas horroroso saqueo sin dejarnos á mi familia y a mi sino lo encapillado-- En seguida fui preso en el convto de Belen, encarcelado despues, y pr ultimo condusido en una cuerda á Sonsonate en donde permaneci desterrado 6 meses-- Cuando regresé á esta Captl encontré qe mi familia habia contraido empeños por su subsistencia y qe absolutamte se me presentaba la mas ligera brecha pa proporcionarme algn medio de subsistir. Bien presente tenia qe se me deben mas de 40 ps de sueldos atrasados en la Tesoreria hasta el año de 29. ¿Pero á qn podia ocurrir, ni qn me los querria pagar? Asi es que nó hé hecho gestion alga jamas. Otros empleados de mi tiempo han tenido la fortuna de conseguir sus jubilaciones con sus sueldos qe han disfrutado hasta sus ultimos dias: tales fueron los C.C. Migl Palomo, Migl Talava y otros qe aun creo son pagados. Soy pues el unico empleado de qn no puede decirse otro tanto: qn con la circunsta para serlo tubo qe emprender marchas, sufrir trabajos y peligros y erogar grandes gastos hasta lograr un patrimonio con qe debia contar ¿y podrá un hombre qe há gastado lo mejor de su vida en el serbicio, ver sin dolor y sentimto qe al cabo de sus vejéz y cuando mas necesita algun descanso, sea este casi el de la mendicidad? Yo lo pongo todo en la consideracion del S.G.

Dispense V. Sr Presidente si hé incurrido en la nota de importuno apesar de haber procurado en esta relacion todo el laconismo posible. Y dignese anteder un reclamo qe hago con tanta justicia; esperando qe su notoria justificacn disponga de mi; bien sea resolviendome á mi ultimo destino (del cual estoy actualmte encargado, en una parte, de ordn de V:) ya sea en otro en qe me considere util; ó en el ultimo caso si no me creyese tal, mandarme dar mi jubilacion puesto qe soy acredor á ella pr mis años de serbicio qe serian 51. hasta la fha y 11. mas delos qe pa obtenerla pide la ley."[[68]](#footnote-68)

El 11 de enero de 1850, don Francisco Javier Aguirre, concedió un "libramto" de 477 pesos, sobre la renta de tabacos, a favor de don José Mariano Batres y Asturias. Comprometiéndose éste, a devolver la cantidad referida, cuando le paguen otro "libramto" mayor que le adeudan. Advierte el señor Batres, que contra Aguirre tiene una acción por la cantidad referida, puesto que es heredero de su hermano don Rafael.[[69]](#footnote-69)

En una misiva de Aguirre, enviada en marzo de 1850 al señor Batres, éste consigna lo siguiente: "Amigo y Sr de mi particular aprecio Si la libza qe V. me pidió contra el tabaco era buena en aqs circunsts, es mejor en el dia con el decreto del desestanco qe V. me cita,... Franco X. Aguirre. (Rubricado)."[[70]](#footnote-70)

Don José Mariano Batres y Asturias, falleció en la ciudad de Guatemala el 1 de abril de 1854[[71]](#footnote-71).

**FUENTES:**

1. Archivo particular de la señorita Consuelo Aceña Guirola, académica de número de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos.

2. Archivo particular del señor don José Manuel Montúfar Aparicio, académico de número de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos.

3. Archivo particular de don Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella.

4. Libro 3o de bautizos de españoles, parroquia del Sagrario, folio 63 vuelto, correspondiente a los años de 1649-1700. Archivo Arquidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

5. Libro 3o de bautizos de españoles, parroquia del Sagrario, folio 214, correspondiente a los años 1649-1700. Archivo Arquidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

6. Libro de bautizos de españoles, parroquia del Sagrario, folio 301, correspondiente a los años de 1649-1700. Archivo Arquidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

7. Libro de matrimonios de españoles, parroquia del Sagrario, primera parte, folio 223 vuelto, correspondiente a los años de 1649-1729. Archivo Arquidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

8. Libro de matrimonios de españoles, parroquia del Sagrario, segunda parte, folio 89, correspondiente a los años de 1649-1729. Archivo Arquidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

9. Libro de bautizos de españoles, correspondiente a los años de 1700-1742, que contiene los números 5, 6 y 7, al folio 105. Archivo Arquidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

10. Libro de defunciones, parroquia del Sagrario, folio 193, correspondiente a los años 1773-1816. Archivo Archidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

11. Libro de matrimonios, parroquia del Sagrario, primera parte, folio 135, correspondiente a los años de 1729-1821. Archivo Archidiocesano Francisco de Paula García Peláez, Palacio Arzobispal de Guatemala.

**BIBIOGRAFIA:**

1. "Diccionario Heráldico de Apellidos Españoles y de Títulos Nobiliario", por don Julio de Atienza y Navajas, barón de Cobos de Belchite.

2. Primer trabajo publicado en mimeógrafo, por la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos, en conmemoración de la muerte del Ilustre Prócer Doctor don Antonio de Larrazábal (1853-1953), páginas 5, 6 y 7.

3. "Indice de los Documentos Existentes en el Archivo General del Gobierno", (hoy Archivo General de Centroamérica). Biblioteca de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella.

4. "LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE GUATEMALA desde LA FUNDACION DE LA MISMA CIUDAD EN 1524 HASTA 1530 COPIADO POR Rafael de Arevalo, Secretario de la Municipalidad de la Nueva Guatemala.- año 1856", editado por la Tipografía Nacional, FOLLETIN DEL "DIARIO DE CENTRO-AMERICA", año 1932.



**Don José Mariano Batres y Astuarias**

1. La información de la documentación que aquí se da a conocer, fue obtenida del archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-1)
2. Dato obtenido de una hoja de papel, que consigna los nombres y nacimientos, incluso una muerte, de los hijos procreados por don José González de Batres y Arrivillaga y doña Mariana Alvarez de las Asturias y Arroyave Beteta. Esa hoja se encuentra en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-2)
3. El texto de esta partida de bautizo, se obtuvo de la certificación que hizo de la original el Licenciado don Benito Monzón, cura rector de la parroquia del Sagrario, el 23 de agosto de 1793. La partida es parte del expediente de legitimidad, limpieza de sangre y nobleza notoria de don José Mariano Batres y Asturias. El expediente se encuentra en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-3)
4. Información obtenida del mismo expediente. [↑](#footnote-ref-4)
5. En el expediente aparece el apellido escrito así: "Alvarez de Vega y Toledo". En el expediente número 6 de los Caballeros de Montesa, se escribe el apellido así: "Alvarez de Toledo". En la genealogía: "La Familia de la Tovilla", por Juan José Falla Sánchez, publicada en la "Revista de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos", editada en 1983, a la página 286, consigna lo siguiente: "Don Alonso Alvarez de Vega fue Alcalde Ordinario de la ciudad de Santiago de Guatemala en 1683 y 1684 y de su matrimonio con doña Agustina quedaron cuatro hijas, que por razones que se ignoran usaron el apellido de Alvarez de Toledo en vez del de Alvarez de Vega, que les correspondía,...". Entre las cuatro hijas mencionadas por el Licenciado Falla, se encuentra doña María, la cual aparece en el expediente con el apellido "Alvarez de Vega y Toledo". Respetando lo consignado hace más de doscientos años, aquí se escribe de esa forma el referido apellido, y además, se escribirá así, en "Algunos Datos Genealógicos" del presente trabajo. [↑](#footnote-ref-5)
6. En el "LIBRO DE ACTAS del AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE GUATEMALA desde LA FUNDACION DE LA MISMA CIUDAD EN 1524 HASTA 1530 COPIADO LITERALMENTE POR RAFAEL DE AREVALO, SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA NUEVA GUATEMALA.- AÑO DE 1856", editado por la Tipografía Nacional, FOLLETIN DEL "DIARIO DE CENTRO-AMERIACA", año 1932; a la página 7 se encuentra la siguiente información:"LIBRO De la fundación desta muy noble é muy leal ciudad de Santiago de los Caballeros de Gauthemala y fundación della, que comenzó desde veinte é nueve días del mes de julio de mil é quinientos y veinte é cuatro años en adelante." Con el presente dato, se observa el verdadero y legítimo nombre de esa ciudad, hoy antigua Guatemala; en la llamada número 7, del presente trabajo, se observará otro ejemplo más, referente al nombre de la misma ciudad. [↑](#footnote-ref-6)
7. El nombre de esa ciudad, tal como aparece durante todo el desarrollo del presente trabajo, fue obtenido de la anteportada del "Libro Viejo de la Fundación de Guatemala", la cual fue probablemente puesta en 1590, cuando se encuadernó el libro original. Fuente: "Libro Viejo de la Fundación de Guatemala y PAPELES RELATIVOS A D. PEDRO DE ALVARADO", editado en julio de 1934, por la Biblioteca "Goathemala", Sociedad de Geografía e Historia, (hoy Academia de Geografía e Historia de Guatemala). La biblioteca fue dirigida por el Licenciado J. Antonio Villacorta C. El prólogo a la edición lo elaboró el Licenciado Jorge García Granados. [↑](#footnote-ref-7)
8. Los datos del párrafo anterior y los aquí consignados, se obtuvieron de la correspondencia privada de don José Mariano Batres y Asturias, la cual puede ser consultada en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-8)
9. Idem. [↑](#footnote-ref-9)
10. El Real Despacho referido, es parte de un expediente que se encuentra en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. En la carátula del expediente se lee lo siguiente: "Siete documentos qe manifiestan mis serbicios desde Abril de 1789 hasta 1829: incluso un atestado qe acredita no haber sido comprendido en el decreto de proscrips de 22. de agosto del mismo año de 29- dhos documents contienen veinte fols utiles-- Guatemala Agosto 29 de 1837.(Rubricado)". Los documentos se refieren a don José Mariano. [↑](#footnote-ref-10)
11. Información obtenida de la "Guía Oficial de Grandezas y Títulos del Reino de España", editada en Madrid, España, año 1980. [↑](#footnote-ref-11)
12. La correspondencia referida anteriormente, nos da el dato aquí consignado. [↑](#footnote-ref-12)
13. Datos obtenidos del propio Real Despacho, que es parte del expediente citado anteriormente. [↑](#footnote-ref-13)
14. Según consta en la signatura A1-1, expediente 162, legajo 6; registrado por el "Indice de los Documentos Existentes en el Archivo General del Gobierno", tomo I, página 12, línea 8. (Hoy es "Archivo General de Centroamérica"). Biblioteca de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-14)
15. Libro de defunciones de la parroquia del Sagrario, segunda parte, folio 193, correspondiente a los años de 1773-1816. [↑](#footnote-ref-15)
16. Libro número 5 de bautizos de españoles, parroquia del Sagrario, Catedral Metropolitana, primera parte, correspondiente a los años de 1742-1772. [↑](#footnote-ref-16)
17. Libro de defunciones de españoles, parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral, folio 258, correspondiente a los años de 1698-1739. [↑](#footnote-ref-17)
18. Libro de defunciones de españoles de la parroquia del Sagrario, folio 32, correspondiente a los años de 1698-1739. [↑](#footnote-ref-18)
19. Falleció de 50 años de edad, el 30 de marzo de 1713, sepultado en la bóveda del Sagrario, en la Santa Madre Iglesia Catedral, su padre, don Juan, había fallecido para esa fecha. Libro de defunciones de españoles de la parroquia del Sagrario, segunda parte, folio 27. [↑](#footnote-ref-19)
20. Protocolos investigados por el marqués de Vistabella, en el Archivo General de Centroamérica. [↑](#footnote-ref-20)
21. Libro de matrimonios de españoles, parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral Metropolitana, folio 70 vuelto, correspondiente a los años de 1649-1729. [↑](#footnote-ref-21)
22. Idem a la llamada número 20. [↑](#footnote-ref-22)
23. Idem a la llamada número 5, del presente trabajo. [↑](#footnote-ref-23)
24. Libro de matrimonios de españoles, parroquia del Sagrario, folio 35 vuelto, correspondiente a los años de 1649-1729. [↑](#footnote-ref-24)
25. Idem a la llamada 22. [↑](#footnote-ref-25)
26. Datos obtenidos del trabajo inédito, sobre las "Familias guatemaltecas", escrito por Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. La defunción de doña María Josefa, fue obtenida del libro de defunciones de la parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral Metropolitana, tercera parte, folio 175, correspondiente a los años de 1773-1816. [↑](#footnote-ref-26)
27. Archivo particular de la señorita Consuelo Aceña Guirola. [↑](#footnote-ref-27)
28. Idem. [↑](#footnote-ref-28)
29. Los datos de la partida matrimonial de don José con doña María Manuela, se obtuvieron del libro de matrimonios de españoles de la parroquia del Sagrario, segunda parte, folio 31, correspondiente a los años de 1649-1729. [↑](#footnote-ref-29)
30. Libro de defunciones de la parroquia del Sagrario, Catedral Metropolitana, primera parte, folio 13, correspondiente a los años de 1773-1816. [↑](#footnote-ref-30)
31. Los datos biográficos de don Lorenzo, fueron obtenidos de un cuadro genealógico antiguo, que por medio del cual, se muestra la ascendencia, paterna y materna, de doña María Manuela de Montúfar; supuestamente fue elaborado para detallar su ascendencia al momento de contraer matrimonio con don José Alvarez de las Asturias. El cuadro citado, se encuentra en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-31)
32. El apellido de doña Luisa, fue obtenido del cuadro genealógico referido en la llamada número 31. [↑](#footnote-ref-32)
33. Los datos aquí consignados, fueron obtenidos de "Familias guatemaltecas", del mismo autor. La información del acta matrimonial de don Sancho y doña Manuela, fue obtenida del libro de matrimonios de españoles de la parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral, primera parte, folio 135, correspondiente a los años de 1649-1729 [↑](#footnote-ref-33)
34. Según se puede observar en la correspondencia de este Jerarca de la Iglesia Católica. Las epístolas se encuentran en el archivo particular del marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-34)
35. Todos los datos referentes al obispado que le ofrecieron a don Juan José, poseen la misma fuente que los de la llamada número 34. [↑](#footnote-ref-35)
36. Idem a la llamada número 25. [↑](#footnote-ref-36)
37. Libro de defunciones de la parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral Metropolitana, segunda parte, folio 156 vuelto, correspondiente a los años de 1773-1816. [↑](#footnote-ref-37)
38. Información que contiene un recibo por 100 pesos, extendido en "Goathemala y Mayo ocho de seteciento setenta y tres as", firma sor María Gregoria en el Monasterio de pobres Capuchinas. Archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-38)
39. Datos obtenidos de la obra inédita,"Familias guatemaltecas", escrita por el mismo autor. [↑](#footnote-ref-39)
40. Según consta en los recibos extendidos a don José, por el convento de Santa Clara, los cuales se encuentran en el archivo referido. [↑](#footnote-ref-40)
41. Primer trabajo editado en mimeógrafo por la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos, en conmemoración del primer centenario de la muerte del Ilustre Prócer doctor don Antonio de Larrazábal (1853-1953), páginas 5, 6 y 7. [↑](#footnote-ref-41)
42. Idem. [↑](#footnote-ref-42)
43. Idem. [↑](#footnote-ref-43)
44. La información del período en que comerció don José González de Batres, fue obtenida de sus cuentas generales y corrientes, presentadas por las casas de comercio de don Sebastián Pinto de Rivera y Lorenzo Fernández de la Somera, que actuaba con la casa "Somera Hermanos", todas en el puerto de Cádiz, España. Documentos del archivo particular ya enunciado. [↑](#footnote-ref-44)
45. Idem. [↑](#footnote-ref-45)
46. Correspondencia privada de don José González de Batres, existente en el archivo particular manifestado anteriormente. [↑](#footnote-ref-46)
47. Cuentas de ventas y gastos producidos en el comercio con "zurrones" de añil, que reportan cada una de las naves referidas. Las cuentas están en el archivo citado. [↑](#footnote-ref-47)
48. En los protocolos investigados por el marqués de Vistabella, en el Archivo General de Centroamérica, aparece el testamento de don Francisco Javier (o Xavier), que lo efectuó ante los oficios de don Doroteo José de Arriola, en la Antigua Guatemala el 11 de agosto de 1847. Declara ser hijo legítimo de don José González Batres y doña Mariana Asturias; que contrajo nupcias con doña Manuela Zeceña, quien para ese momento había fallecido. Deja como albaceas testamentarios a sus hermanos Concepción Josefa y José Mariano Batres. [↑](#footnote-ref-48)
49. Memoria testamentaria y testamento de doña Mariana, que se conservan en el archivo particular expuesto en las llamadas anteriores. [↑](#footnote-ref-49)
50. Idem. [↑](#footnote-ref-50)
51. Correspondencia de doña Mariana, la cual se encuentra en el archivo particular ya enunciado. [↑](#footnote-ref-51)
52. El memorial se encuentra en el archivo tantas veces mencionado. [↑](#footnote-ref-52)
53. Idem. [↑](#footnote-ref-53)
54. Parroquia de San José, Antigua Guatemala, libro de matrimonios número 2, folio 30 vuelto, correspondiente a los años de 1794-1818. [↑](#footnote-ref-54)
55. Datos de "Familias guatemaltecas" por Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. La partida de defunción de doña María Josefa, está en el libro de defunciones, parroquia del Sagrario, Santa Iglesia Catedral Metropolitana, tercera parte, folio 179, correspondiente a los años de 1773-1816. [↑](#footnote-ref-55)
56. Los datos aquí consignados, al igual que fechas biográficas de los hijos de don José Mariano Batres y Asturias y doña María Mercedes Montúfar y Coronado, fueron proporcionados por don José Manuel Montúfar Aparicio, académico de número de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos. [↑](#footnote-ref-56)
57. Dato proporcionado a la señorita Consuelo Aceña Guirola, por el señor Roberto Molina Morales. [↑](#footnote-ref-57)
58. Idem. [↑](#footnote-ref-58)
59. Idem a la llamada 56. [↑](#footnote-ref-59)
60. Idem a la llamada 58. [↑](#footnote-ref-60)
61. Idem. [↑](#footnote-ref-61)
62. Idem a la llamada 61. [↑](#footnote-ref-62)
63. Los datos aquí consignados, fueron obtenidos de la siguiente fuente: "Razon de la plata labrada de mi muger Da Ma Mercedes Montufar qe marcada con mi mca como esta JM BATRES. y toda esta quintada.-" El documento no tiene fecha. Archivo particular del marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-63)
64. Idem a la llamada 8. [↑](#footnote-ref-64)
65. Idem. [↑](#footnote-ref-65)
66. Recibo que se encuentra en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-66)
67. Idem a la llamada 8 del presente trabajo. [↑](#footnote-ref-67)
68. Este memorial se encuentra en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. Se consigna una fecha tentativa en que lo presentó, siendo la de 1840. [↑](#footnote-ref-68)
69. Información de una nota escrita y firmada por don José Mariano, en Guatemala a la fecha indicada. La realizó para que constara, haciendo referencia, más adelante, que la nota "No tubo efecto". Archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-69)
70. Correspondencia particular de don José Mariano Batres, conservada en el archivo particular de Edgar Juan Aparicio y Aparicio, marqués de Vistabella. [↑](#footnote-ref-70)
71. Libro de defunciones del cementerio, correspondiente a los años de 1851-1857, al folio 111. [↑](#footnote-ref-71)